

**CAMBIO A LA BASE DE CALCULO DE LAS CUOTAS DE
COMERCIALIZACIÓN COSECHAS 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 25 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 1965 del 23 de enero pasado acordó para efectos del cálculo de las cuotas correspondientes a las cosechas 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015, utilizar el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2011-2012, manteniendo la distribución porcentual de la siguiente manera:

DETALLE CUOTA PORCENTUAL			
COSECHA	2012-2013	2013-2014	2014-2015
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	80%	50%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	19%	49%	49%

Dichas cuotas serán calculadas inicialmente con base en la producción de café fruta promedio de las cosechas 2010-2011 y 2011-2012, y el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2011-2012 y luego se irán ajustando según los informes quincenales que presenten las firmas Beneficiadoras.

Cualquier consulta, se pueden comunicar al teléfono 2243-7845 ó 2243-7890 de la Unidad de Liquidaciones.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo